



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 08 OCT 2013

Expte. N° 23.299/13

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Virginia del Huerto SERRATTO, esposa del Dr. Juan Carlos GUILLEN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de los haberes del mes de agosto de 2013 por fallecimiento de su esposo, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la Sede Regional Orán, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 17 de agosto de 2013.

QUE TESORERÍA GENERAL a fs. 6 informa que el docente fallecido tiene pendiente de cobro la liquidación del mes de agosto de 2013, por un importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.833,94).

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14.896 analiza la consulta efectuada y aconseja dar curso a la petición formulada y se ordene el pago a la Sra. SERRATTO.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

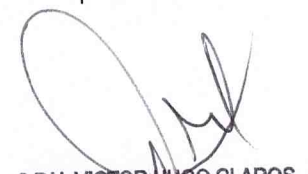
ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.833,94) en concepto de liquidación del mes de agosto de 2013, a favor de la Sra. Virginia del Huerto SERRATTO D.N.I. N° 14.843.501, cónyuge supérstite del Dr. Juan Carlos GUILLEN, ex agente de esta UNIVERSIDAD, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la SEDE REGIONAL ORÁN, fallecido el día 17 de agosto de 2013, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 3.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



  
ING. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07 59-13